

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

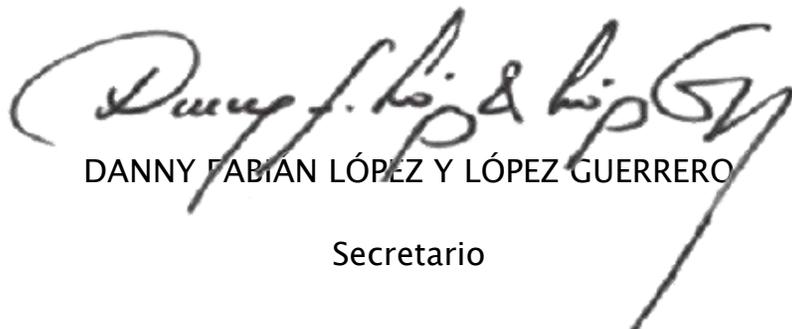
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

LISTA DE TRASLADO

No. Proceso	Clase	Partes	Motivo	Días de Traslado
2020-0203	SUCESIÓN	RUTH LUCIA HERNANDEZ REVELO Y OTROS  CAUSANTE: MARIA DELICIA REVELO OBANDO	CONTESTACIÓN CURADORA AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS  <b>DOCUMENTO INSERTO</b>	1, 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2021

De acuerdo con lo ordenado por el art. 110 del C.G.P., se fija la presente lista de Traslados por un día en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las siete de la mañana (7:00a.m) y se desfija el mismo día a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

  
DANNY FABIAN LÓPEZ Y LÓPEZ GUERRERO  
Secretario

**RE: Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto compartió la carpeta "52001311000120200020300" contigo.**

Claudia Janneth Enriquez Meza <cjem840627@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 2:55 PM

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto <j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto <j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 27 de septiembre de 2021 2:10 p. m.

**Para:** cjem840627@hotmail.com <cjem840627@hotmail.com>

**Asunto:** Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto compartió la carpeta "52001311000120200020300" contigo.



## Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto compartió una carpeta contigo

Dra Claudia Enriquez  
Cordial Saludo,

A través del presente me permito remitir a usted el enlace de acceso al expediente del proceso 2020-0203 dentro del cual en providencia de 22 de septiembre fue designada curadora ad litem de los herederos indeterminados.

Comedidamente le solicito acusar recibo de la presente.

Muchas gracias por su colaboración

Danny López y López G.  
Secretario



52001311000120200020300

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

San Juan de Pasto, septiembre de 2021

Honorable:

**MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ**

Juez Primera de Familia del Circuito de Pasto

La Ciudad

Proceso radicado: 2020-0203

Demandante: RUTH LUCÍA HERNÁNDEZ REVELO y otros

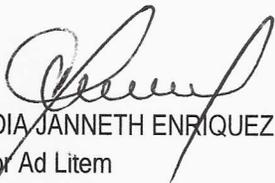
Causante: MARÍA DELICIA REVELO OBANDO

Naturaleza: Sucesión intestada.

Cordial saludo.

CLAUDIA JANNETH ENRIQUEZ MEZA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 59314610 de Pasto y T.P. 190532 C.S.J., abogada en ejercicio y designada como curador Ad Litem, acudo a su despacho con el fin de dar contestación a la demanda que conforme a la referencia y dentro de los términos de ley, actuando en representación legal de los herederos indeterminados, según se refiere en auto de fecha 22 de septiembre de 2021 y lo ordenado en su numeral primero, anexo en PDF contestación de la demanda 2020-0203.

Atentamente.



CLAUDIA JANNETH ENRIQUEZ MEZA

Curador Ad Litem

C.C. No. 59314610 de Pasto

Tp. 190532 C.S.J.

Favor acusar recibo

---

*Claudia Janneth Enríquez Meza*

*Abogada*

Correo: [cjem840627@hotmail.com](mailto:cjem840627@hotmail.com) Celular: 3232119490 Teléfono: 7232239

Carrera 24 No. 10 – 27 B/ Santiago

San Juan de Pasto – Nariño

San Juan de Pasto, septiembre de 2021

Honorable:

**MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ**

Juez Primera de Familia del Circuito de Pasto

La Ciudad

Proceso radicado: 2020-0203

Demandante: RUTH LUCÍA HERNÁNDEZ REVELO y otros

Causante: MARÍA DELICIA REVELO OBANDO

Naturaleza: Sucesión intestada.

Cordial saludo.

CLAUDIA JANNETH ENRIQUEZ MEZA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 59314610 de Pasto y T.P. 190532 C.S.J., abogada en ejercicio y designada como curador Ad Litem, acudo a su despacho con el fin de dar contestación a la demanda que conforme a la referencia y dentro de los términos de ley, actuando en representación legal de los herederos indeterminados, según se refiere en auto de fecha 22 de septiembre de 2021 y lo ordenado en su numeral primero, toda vez que se lo ha citado en el presente asunto litigioso, para lo cual me permito exponer lo siguiente:

Respecto a las declaraciones de la sucesión intestada,

**PRIMERO:** No existe oposición ante las circunstancias solicitadas por la parte demandante frente a la solicitud de apertura del proceso de sucesión de la causante MARIA DELICIA REVELO OBANDO, la cual fue declarada por parte del Juez Primero de Familia del Circuito de Pasto mediante auto de fecha 14 de abril de 2021 en su numeral primero.

**SEGUNDA:** De igual manera, no existe oposición frente a lo resuelto por parte del Juez y que quedaron consignados en los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto, del auto de fecha 14 de abril de 2021, sometiéndome a las pruebas allegadas al proceso.

**TERCERA:** No existe argumento de oposición sobre los demás ítems solicitados, por tanto, se está sujeto al acervo probatorio con la apertura de sucesión y las pruebas que se demostraron tanto para efectos del auto de fecha 14 de abril de 2021, como frente a lo señalado en el punto sexto, del auto de fecha 22 de septiembre de 2021.

**CUARTO:** Tampoco existe argumento de oposición sobre lo solicitado por el apoderado, sin embargo, se deberán analizar las pruebas que dan fe cierta de lo ahí comentado.

---

*Claudia Janneth Enriquez Meza*

*Abogada*

Correo: [cjem840627@hotmail.com](mailto:cjem840627@hotmail.com) Celular: 3232119490 Teléfono: 7232239

*Carrera 24 No. 10 – 27 B/ Santiago*

*San Juan de Pasto – Nariño*

En cuanto a fundamentos de los HECHOS

**PRIMERO:** Las pruebas allegadas al proceso dan fe cierta de la información suministrada, dando por verídicos los documentos que reposan en la solicitud original.

**DEL HECHO SEGUNDO AL HECHO OCTAVO:** Me acojo a lo decidido por el juzgado mediante auto de fecha 14 de abril y 22 de septiembre de 2021, considerando que la documentación aportada se someterá al debate probatorio de ser el caso.

**NOVENO:** No me opongo, en razón a que no hay conocimiento de lo manifestado y no le consta a la defensa en su totalidad, para lo cual será objeto de prueba.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS Y SUS ANEXOS

En cuanto a las pruebas, la defensa no cuenta con mecanismos técnicos para solicitar pruebas, aportar o requerir, por lo que solicita a su señoría hacer la valoración sustancial y procesal pertinente para que su decisión se ajuste a derecho.

PRETENSIÓN DE LA DEFENSA

Su señoría, esta defensa en aras de garantizar el debido proceso y ajustarse a las reglas de la sucesión intestada de que trata tanto la norma sustancial como la procesal aplicadas a la naturaleza del caso, solicito que para los herederos indeterminados, a quien represento en esta curaduría se resuelva conforme a derecho.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá en la dirección Carrera 24 No. 10-27 B/ Santiago, celular 3232119490 o al correo electrónico [cjem840627@hotmail.com](mailto:cjem840627@hotmail.com) el cual se encuentra inscrito en el RNA.

De usted, señora juez

Atentamente,

  
CLAUDIA JANNETH ENRIQUEZ MEZA  
Curador Ad Litem  
C.C./No. 59314610 de Pasto  
Tp. 190532 C.S.J.

---

*Claudia Janneth Enríquez Meza*  
Abogada  
Correo: [cjem840627@hotmail.com](mailto:cjem840627@hotmail.com) Celular: 3232119490 Teléfono: 7232239  
Carrera 24 No. 10 – 27 B/ Santiago  
San Juan de Pasto – Nariño